

INFORMACIÓN PREVIA PRÉSTAMO AL CONSUMO CONCERTADO A TRAVÉS DE LA BANCA POR INTERNET DE BMN (“Préstamo Especial BMN Online - versión octubre 2016”).

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, y realizándose la contratación del presente préstamo por medios electrónicos a través de la banca por internet (en lo sucesivo “banca online” y/o “BMN online”) de Banco Mare Nostrum, S.A. (en lo sucesivo BMN), se pone a disposición del destinatario, de forma permanente, fácil y gratuita, información clara, comprensible e inequívoca de los siguientes extremos:

a) Los distintos trámites que deben seguirse para celebrar el contrato:

Para la celebración del contrato de Préstamo Mercantil Especial BMN Online, se le debe haber ofertado al cliente esta posibilidad a través de la banca online o bien por cualquier otro medio. El cliente podrá obtener más información sobre las condiciones aplicables a la presente operación a través de cualquiera de las oficinas de BMN, a través de la página web de BMN, www.bmn.es, y a través de la propia banca online de BMN, concretamente se le facilitará, además de la información que contiene el presente documento y las Condiciones Generales del contrato, la Ficha de Información de Normalizada Europea y, caso de que así lo solicite y siempre que BMN haya estimado viable la concertación de la operación, la Oferta Vinculante y el proyecto de contrato. Tras todo lo cual, si el cliente estima que le interesa la contratación del presente préstamo, tendrá la posibilidad de proceder a su contratación a través de BMN Online.

La contratación (“Formalización”) del presente préstamo se realizará por medios electrónicos, concretamente se llevará a cabo a través BMN Online, entendiéndose prestado el consentimiento de las Partes a todos los efectos legales y contractuales que procedan: (i) por la Parte Prestataria, mediante la firma del contrato a través de la introducción de su “Clave de firma electrónica” o de la coordinada solicitada de su “Tarjeta de Coordinadas” de BMN Online (en lo sucesivo la “Clave de firma electrónica”), pudiendo adherirse además, en su caso, con la introducción de la Clave que se remita al teléfono móvil informado por la Parte Prestataria en la banca online; y (ii) por parte de BMN, mediante el abono del capital del préstamo en la cuenta disponible que la Parte Prestataria mantenga abierta en BMN en calidad de titular. Tras el abono del capital del préstamo en la cuenta de la Parte Prestataria, el préstamo se entenderá perfeccionado a todos los efectos, todo ello sin perjuicio del derecho de desistimiento que le corresponde a la Parte Prestataria, la cual podrá ejercer dentro del plazo de los 14 días naturales siguientes a la celebración del contrato.

b) Si el prestador va a archivar el documento electrónico en que se formalice el contrato y si éste va a ser accesible.

BMN archivará el documento electrónico en el que se formalice el contrato, y facilitará a la parte prestataria, de forma gratuita, una copia íntegra del mismo en soporte duradero, a través de BMN Online.

La Parte Prestataria, en cualquier momento durante la relación contractual, tendrá derecho, si así lo solicita, a obtener las condiciones contractuales en soporte papel.

c) Los medios técnicos que pone a su disposición para identificar y corregir errores en la introducción de los datos.

Caso de que la parte prestataria haya incurrido en algún error en la introducción de datos para la formalización del préstamo, o bien haya apreciado algún error en los mismos, podrá dirigirse a



cualquiera de las oficinas de BMN, o bien al teléfono **900240712** o bien a la siguiente dirección de correo electrónico atencion.cliente@bmn.es.

d) La lengua o lenguas en que podrá formalizarse el contrato.

El contrato podrá formalizarse en español.

e) Condiciones Generales del presente contrato.

Las Condiciones Generales aplicables al presente contrato, están disponibles en esta web, www.bmn.es, ruta www.bmn.es/infoprestamos.

f) Derecho de desistimiento:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 16/2.011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, la Prestataria podrá dejar sin efecto el contrato celebrado comunicándolo a BMN en un plazo de 14 días naturales, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Dicho plazo se iniciará en la fecha de celebración del presente contrato, entendiéndose como tal la fecha en que el capital del préstamo se abone en la cuenta de la Parte Prestataria.

La Parte Prestataria, a fin de ejercer el derecho de desistimiento, deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Comunicarlo a BMN antes de que expire el plazo reseñado anteriormente por medio de cualquier medio admitido en Derecho. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición de BMN y accesible para ésta.
- b) Pagar a BMN el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de ingreso del importe del préstamo y la fecha de reembolso del capital, sin ningún retraso indebido y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento a BMN.

El cumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se configura como requisito indispensable para el efectivo ejercicio del derecho de desistimiento. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones determinará la imposibilidad para la Parte Prestataria de ejercer tal derecho, continuando la vigencia del presente contrato en los términos pactados por las partes.